



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

3431

ANUNCIO

La Presidencia de la Corporación, por Decreto núm. 2146 de 22 de septiembre de 2020, ha dispuesto:

“Vistos los expedientes de las convocatorias para la cobertura de 24 plazas de Bomberos y 34 de Oficiales, en los que constan, entre otros, los anuncios de señalamiento del tercer ejercicio (prueba de conducción), de ambas convocatorias, que se celebrarán durante el mes de octubre próximo.

Considerando la situación de crisis sanitaria vigente en la actualidad que hace necesario el establecimiento de medidas preventivas para evitar el contagio y propagación del COVID-19, recogidas en un protocolo de actuación.

Teniendo en cuenta la validación de la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Aragón del indicado protocolo propuesto por esta Diputación Provincial de Huesca para la actuación durante la celebración de las pruebas de conducción de las convocatorias de Bomberos y Oficiales.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes

RESUELVE

Aprobar y proceder a la publicación del protocolo de actuación para la celebración de la prueba de conducción de las convocatorias para la cobertura de 24 plazas de Bomberos y 34 plazas de Oficiales en esta Diputación Provincial de Huesca, que tendrán lugar durante el mes de octubre próximo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA DE CONDUCCIÓN DE LA OPOSICIÓN DE BOMBEROS Y OFICIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA, CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS FRENTE A COVID-19’.

ÍNDICE

- I. Finalidad y destinatarios del Protocolo.
- II. Recomendaciones y medidas previas a la celebración de la prueba de conducción.
 1. Conocimiento previo de las medidas a todas las personas participantes.
 2. Organización y logística de la sede de la oposición.
 3. Acceso al recinto donde se realizará la prueba de conducción.
- III. Medidas durante la celebración de la prueba de conducción.
 4. Medidas para la protección de la salud de los opositores.
 5. Medidas para la protección de la salud del tribunal y demás personal implicado en la oposición.
 6. Otras medidas de protección individual y colectiva.
- IV. Recomendaciones y medidas posteriores a la celebración de la prueba de conducción.
 7. Gestión de residuos.



I. Finalidad y destinatarios del Protocolo

La finalidad de este Protocolo es establecer las medidas preventivas para evitar el contagio y propagación del COVID-19 y adoptar medios para proteger la seguridad y la salud de las personas implicadas en la prueba de conducción de la **Oposición para la cobertura en propiedad de plazas de bomberos y oficiales vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca (DPH)**. Para ello, se da a conocer la información técnica y operativa sobre las medidas de prevención y control de la infección por COVID-19 que ofrezca la máxima garantía de seguridad ante la actual situación.

Se ha redactado el presente documento de recomendaciones y medidas sanitarias dirigidas a la protección de la salud frente al COVID-19, antes, durante y después de la celebración de la prueba de conducción, **de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias** – Ministerio de Sanidad de España y Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón.

No obstante lo anterior, ante la futura evolución epidemiológica asociada al COVID-19 y el oportuno cumplimiento de nuevos criterios que pudieran ser establecidos por las citadas autoridades sanitarias, **la DPH se reserva la facultad de adaptar**, en caso de que fuera necesario, el contenido del presente Protocolo, hecho que se haría público de forma inmediata.

En este Protocolo se detallan las medidas a tomar previamente por la organización, medidas a tomar durante la realización de la prueba de conducción y posteriormente a la misma. Las medidas contempladas durante la realización de la prueba de conducción serán de **obligado y estricto cumplimiento**, siempre que se encuentren de manera presencial en las instalaciones donde se realicen, tanto por parte de los opositores como de los componentes del tribunal y personal de apoyo.

II. Recomendaciones y medidas previas a la celebración de la prueba de conducción

1. Conocimiento previo de las medidas a todas las personas participantes

1.1. Este protocolo será **puesto en conocimiento de todos los opositores**, quienes **asumirán y se responsabilizarán** tanto de las medidas higiénicas y sanitarias indicadas en este protocolo, como de los riesgos sanitarios inherentes a la realización de la prueba de conducción.

1.2. Asimismo, este protocolo será **puesto en conocimiento de los miembros del tribunal y personal de apoyo** del centro designado para la realización de la prueba de conducción, quienes **asumirán y se responsabilizarán** tanto de las medidas higiénicas y sanitarias indicadas en este protocolo, como de los riesgos sanitarios inherentes a la realización de la citada prueba.

1.3. Por tanto, todas las personas que participen de una forma u otra en la realización de la prueba de conducción serán así informadas del contenido de este protocolo y, en su caso, deberán ser informadas de cualquier modificación. Adicionalmente, este protocolo será alojado en el **portal web** de la Diputación Provincial de Huesca.

1.4. Los opositores, personal del tribunal y el personal de apoyo que sean **personas especialmente vulnerables** frente a COVID-19 (personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, inmunodeficiencia, enfermedad pulmonar crónica, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años) **deberán informar previamente** a la prueba, para evaluar la conveniencia de su participación en la misma.



1.5. Cualquier persona implicada en la oposición que tenga **síntomas** compatibles con COVID-19 o que pueda calificarse como caso posible, probable o confirmado de contagio, o que haya tenido contacto estrecho de persona sintomática, deberá comunicarlo y permanecer confinada en su domicilio.

1.6. Los **principios básicos** que fundamentan todas las medidas tomadas en los distintos momentos y espacios de realización de la prueba de conducción son los siguientes:

- Mantenimiento de la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros.
- Higiene de manos.
- Higiene respiratoria: uso de mascarillas higiénicas.
- Limpieza y desinfección adecuada de los vehículos utilizados en la prueba.

2. Organización y logística de la sede de la oposición

Los responsables de la organización de la prueba de conducción, con la suficiente antelación, procederán a realizar las siguientes tareas de organización y logística:

2.1. Se definirá un **número de días** adecuado para la realización de la prueba de conducción con el fin de distribuir a los opositores en grupos, de manera estructurada y evitando aglomeraciones. El número de aspirantes a las oposiciones es de 159 personas para las de bombero y de 72 para las de oficial.

2.2. Se definirá el punto de acceso al recinto donde se realizará la prueba de conducción, donde convocar a los opositores, para conseguir un flujo de personas ágil y ordenado, evitando aglomeraciones.

2.3. Se articularán las medidas encaminadas a **controlar el acceso** al recinto donde se realice la prueba de conducción a los opositores y personal implicado en el desarrollo de las mismas.

2.4. Se **dispondrá** de mascarillas higiénicas, geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos, desinfectante y papeleras con tapa y pedal en número suficiente o proporción adecuada al número de opositores.

2.5. Se **ubicará la cartelería informativa** sobre la utilización de los elementos de protección, distancia interpersonal de seguridad, higiene de manos e higiene respiratoria, así como restricción del acceso en caso de tener síntomas compatibles con COVID-19.

2.6. Se **establecerá el itinerario de acceso** al recinto y se **dispondrá la señalización** del recorrido hasta el espacio de realización de la prueba de conducción, de modo que permitan mantener la distancia mínima de seguridad de 1,50 metros entre personas en todo momento.

2.7. Se **identificarán y organizarán los espacios** de modo que pueda mantenerse una distancia interpersonal de 1,50 metros en todo momento: zona de acceso y zona de realización de la prueba de conducción.

2.8. Se garantizará la **limpieza y desinfección de todos los vehículos utilizados** para la realización de la prueba de conducción. La desinfección se realizará con desinfectantes con



actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y adecuados a las superficies a limpiar. En concreto, lo vehículos deberán ser desinfectados, **antes de su utilización por cada opositor** e inmediatamente después del aspirante anterior, prestando especial atención a los siguientes elementos:

- Volante.
- Palanca de cambios.
- Freno de mano.
- Retrovisor interior (en caso de que exista)
- Salpicadero, incluyendo panel de información.
- Botones y mandos de control, climatización, etc.
- Mandos de intermitentes, luces, limpiaparabrisas, etc.
- Pantalla táctil, en caso de que exista.
- Llave del vehículo.
- Tiradores de las puertas (interiores y exteriores).
- Elevelunas.
- Palancas de ajuste del asiento.
- Apoyabrazos.
- Cinturones de seguridad.

3. Acceso al recinto donde se realice la prueba de conducción

3.1. **Sólo se permitirá el acceso** al recinto donde se realizará la prueba de conducción a los opositores y al personal implicado en el desarrollo de la misma.

3.2. Para el **acceso al recinto** donde se llevará a cabo la prueba de conducción, los opositores seguirán las indicaciones de **cartelería** y del personal de apoyo. Se habilitará una **zona de aparcamiento** donde los opositores convocados en cada franja horaria deberán **estacionar sus vehículos y esperar a ser llamados** para la prueba, de modo que se garantice en todo momento la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.

3.3. Los opositores deberán **dejar los objetos personales en sus vehículos** y sólo deberán llevar los documentos que acrediten su identidad.

3.4. En la **puerta de acceso al recinto** donde se realizará la prueba de conducción **se ubicará el punto de control** que estará dotado de las barreras físicas correspondientes (mamparas), donde el opositor mostrará el DNI para su identificación. En este punto **se dispensará gel hidroalcohólico** desinfectante de manos y se darán las indicaciones para acceder a la zona de realización de la prueba.



3.5. **No se permitirá la entrada de ninguna persona desprovista de mascarilla** protectora, que deberá cubrir boca y nariz. En el supuesto de que alguno de los participantes no disponga de la oportuna mascarilla, se le suministrará una de manera excepcional en el punto de control.

3.6. Una vez **dentro del recinto** de realización de la prueba de conducción, igualmente mantendrán siempre una distancia mínima de 1,5 metros entre personas y esperarán en el lugar que corresponda siempre que sea necesario.

III. Medidas durante la celebración de la prueba de conducción

4. Medidas para la protección de la salud de los opositores

4.1. El **uso de la mascarilla es obligatorio** para los opositores durante su estancia en el recinto donde se realice la prueba de conducción, incluyendo el interior del vehículo.

4.2. **Los vehículos utilizados** para la realización de la prueba de conducción **deberán ser desinfectados antes de su utilización** por los opositores, según se ha descrito en el punto 2.8.

4.3. En la **entrada y salida** al espacio de realización de la prueba de conducción se garantizará la distancia interpersonal de 1,5 metros.

4.4. En caso de que un opositor iniciara **síntomas** o estos fueran detectados, se le llevaría a la zona reservada de aislamiento y se avisaría a su centro de salud.

4.5. En el caso de percibir que el opositor que iniciara síntomas estuviera en una **situación de gravedad** o tuviera dificultad para respirar, se avisaría al 112.

4.6. La **salida del recinto** donde se realice la prueba de conducción **deberá hacerse de manera ordenada**, respetando las normas de distanciamiento de 1,50 metros hasta el exterior. Una vez fuera, se recuerda la obligación de respetar las normas y la conveniencia de seguir las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias.

4.7. Se enumera seguidamente la **secuencia general que deberán seguir los opositores** durante la realización de las pruebas físicas:

- Respetar los tiempos y lugares de **convocatoria** que se establezcan.
- Dejar sus **pertenencias dentro de sus vehículos** en las zonas de aparcamiento indicadas para tal efecto, y esperar junto al vehículo a ser llamado para la prueba.
- Respetar una **distancia de seguridad** interpersonal mínima de 1,5 metros, tanto en la zona de espera, en el acceso al recinto, durante la realización de la prueba y en la salida.
- Seguir las indicaciones por **cartelería** o señalética, instaladas en el recinto.
- En el **punto de control de acceso**, presentación de acreditación (mostrar sin llegar a entregar) y lavado de manos con solución hidroalcohólica.
- Seguir las **indicaciones** de la organización hasta llegar al lugar donde se realice la prueba.
- Permanecer con la **mascarilla puesta en todo momento**, tanto en el acceso como durante la realización de la prueba y después de su realización.
- Finalizada la prueba, el opositor realizará de nuevo lavado manos con gel



hidroalcohólico y procederá a la **salida organizada** de la zona bajo las indicaciones de la organización.

- **Evitar grupos** o aglomeraciones tanto en interior como exterior del recinto.

5. Medidas para la protección de la salud del tribunal y demás personal implicado en la oposición

5.1. Los trabajadores que pertenezcan al colectivo de **población vulnerable** para COVID-19 deberán seguir las medidas de protección expuestas previamente.

5.2. La Diputación Provincial de Huesca **proveerá** de materiales de protección (mascarillas, guantes, geles, desinfectantes) a los miembros de los tribunales y al personal de apoyo.

5.3. El **uso de mascarillas es obligatorio** igualmente para los componentes del **tribunal** y personal de apoyo durante todo el proceso de realización de la prueba. Podrá **valorarse el uso de guantes** de un solo uso en los momentos de contacto estrecho con los opositores.

5.4. Si algún trabajador comenzase a tener **síntomas** de la enfermedad, se le llevará a la zona reservada de aislamiento y se contactará de manera inmediata con el teléfono habilitado a estos efectos, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

5.5. En el caso de percibir que el trabajador que iniciara síntomas estuviera en una **situación de gravedad** o tuviera dificultades para respirar, se avisaría al 112.

6. Otras medidas generales de protección individual y colectiva

6.1. Debe **evitarse tocar elementos de uso común**, botones, manillas de apertura de puertas, pasamanos, etc. En caso de que sea necesario, se procurará accionar dichos mecanismos con el codo, accionando la apertura o cierre con los pies.

6.2. Al **toser o estornudar**, es imprescindible cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.

6.3. Debe **evitarse tocarse** los ojos, la nariz y la boca.

6.4. Deben utilizarse **pañuelos desechables**. Tras su uso, deben depositarse en las papeleras con tapa específicas destinadas a ese fin.

6.5. Debe **evitarse el contacto físico** de cualquier tipo y mantener la distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros en todo momento.

IV Recomendaciones y medidas posteriores a la celebración de las pruebas

7. Gestión de residuos

7.1. La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

7.2. Todo material de higiene personal (pañuelos, mascarillas, etc.) y cualquier otro material desechable se deberá depositar en las papeleras con tapa y pedal dispuestas al efecto.”

Huesca, 22 de septiembre de 2020. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer.